

En Vigo, a 22 de julio de dos mil veintiséis, reunidos, de una parte, la representación de la Dirección y de otra, las Secciones sindicales con representación en el Comité de Empresa de STELLANTIS ESPAÑA -Centro de Vigo- SIT-FSI, UGT y CCOO, todos ellos suscribientes del presente Acuerdo que trata el siguiente asunto:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES SINDICALES 2026

Tras el correspondiente debate con la representación social se alcanzan los siguientes Acuerdos, que se condicionan a la aceptación de estos por parte de la Mesa Electoral Central:

- Conforme a lo propuesto por la mayoría del Comité de Empresa, y siguiendo la práctica habitual en el Centro, se constituirá una Mesa Electoral Central en la fecha fijada por los promotores como inicio del proceso electoral y que será la encargada de impulsar el mismo.

Siguiendo los criterios fijados en el artículo 73 del ET y el 5 del Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, la Mesa Electoral Central estará conformada por cinco miembros, siendo el presidente la persona trabajadora de mayor antigüedad en la empresa, los cuatro vocales de edad serán las dos personas de mayor edad y las dos personas de menor edad en la Empresa, actuando como secretaria/o la persona de menor edad de las dos.

- La Mesa Electoral Central será la encargada de impulsar todos los actos del proceso electoral en el Centro de Producción de Vigo, con las funciones que confiere el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa aplicable, sin menoscabo de las que se puedan recoger de forma expresa en el presente acuerdo.
- La determinación del número y ubicación de las mesas de votación lo acordará la Mesa Electoral Central en el momento oportuno, favoreciendo el ejercicio del derecho al voto de las personas trabajadoras, sin perturbar la producción.
- Ninguna persona candidata será trasladada de puesto de trabajo ni de turno desde la presentación de su candidatura hasta el día de la votación.
- Las personas integrantes/componentes de las Mesas Electorales no podrán hacer ni distribuir ninguna clase de propaganda durante la jornada de votación. Las personas interventoras de las candidaturas deberán llevar una tarjeta de identificación, cuya materialidad se determinará por la Mesa Electoral Central.
- Las Mesas Electorales se responsabilizarán de que ninguna persona ajena a las mismas permanezca en sus inmediaciones durante la jornada de votación.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES SINDICALES

- Preaviso: Se presentará el 18 de agosto de 2026
- Fecha de inicio del proceso electoral: 18 de septiembre de 2026.

La Dirección de la Empresa dará traslado del preaviso a las personas trabajadoras que deban formar parte de la Mesa Electoral Central, siguiendo los criterios definidos por la mayoría de la representación unitaria, a la representación de las personas trabajadoras y a los/as promotores de las elecciones. Teniendo en consideración que una parte del Centro se encontrará en periodo de vacaciones cuando se presente el preaviso, las referidas comunicaciones se podrán realizar, si fuese preciso, por burofax u otros medios, a las personas trabajadoras que deban formar parte de la Mesa Electoral Central y, por correo electrónico, a la representación de las personas trabajadoras y promotores.

FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN

Ante la existencia de cinco turnos de trabajo, y al objeto de minimizar en la medida de lo posible la exigencia de disponibilidad horaria de las personas integrantes de las mesas de votación, se acuerda fijar como fechas y horarios de votación los siguientes:

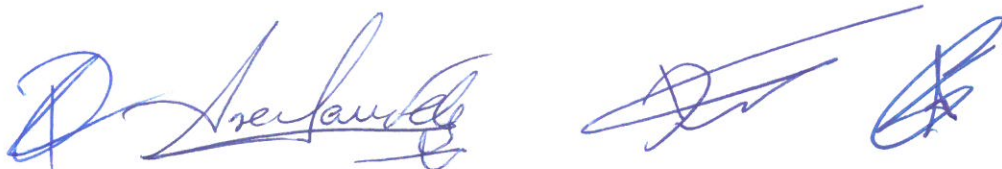
Fechas de votación:

- Viernes 16 de octubre: Turnos de día y turno de noche.
- Sábado 17 de octubre: Turno de fin de semana.

Horarios de votación:

- Turnos de día: De 10:00 horas a 19:00 horas
- Turno de noche: De 22:00 horas a 02:30 horas.
- Turno de fin de semana: De 08:00 a 12:00 horas.

Para el personal en situación de incapacidad temporal la Mesa Electoral Central dictará las oportunas instrucciones.



PAPELETAS DE VOTACIÓN

- La Dirección de la Empresa se encargará de la confección de sobres, así como de papeletas de votación de las candidaturas que le indique la Mesa Electoral Central.
- La Mesa Central se responsabilizará de la existencia de sobres y papeletas en número suficiente.
- Las papeletas, cuyas características se ajustarán a lo que al respecto establece el Estatuto de los Trabajadores, contendrán, al menos, el número de puestos a cubrir en cada respectivo Colegio. Cada candidatura facilitará a la Mesa Central sus siglas y denominación para imprimir la cabecera de las papeletas correspondientes a la misma.

PROPAGANDA ELECTORAL

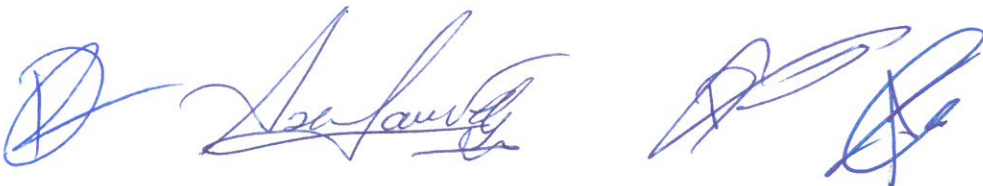
- Los carteles y propaganda que sea preciso fijar, se colocarán en tableros que facilitará la Dirección de la Empresa a razón de uno por nave y candidatura.

INTERVENTORES/AS

- Una persona por cada Mesa de votación y candidatura.
- Su horario será el de la votación.
- El día siguiente al de la votación será de descanso para las personas interventoras en el supuesto de que fuese laborable para las mismas. En este caso, ambos días serán retribuidos como jornada normal de trabajo.

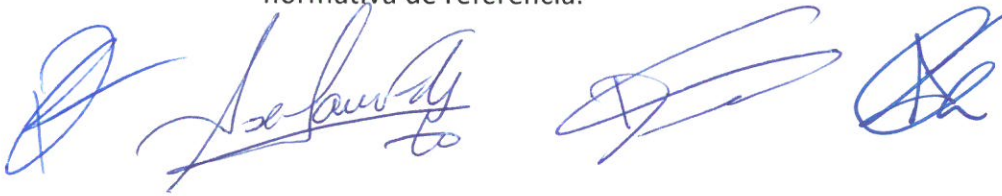
PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

- El elector se dirigirá con el sobre a la mesa de votación, identificándose ante el/la presidente/a con el Carné de Empresa, de Identidad o de Conducir. El/La presidente/a, una vez comprobada su identidad e inclusión en el Censo de la Mesa, introducirá el sobre en la urna declarando que el elector ha votado. Las mesas con papeletas estarán situadas lo más próximo posible a las Cabinas, en función de la disponibilidad de superficie.



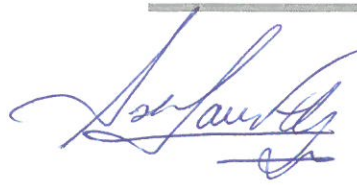
ESCRUTINIO

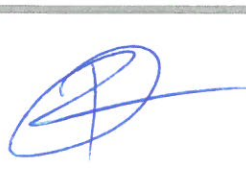
- Aquellos sobres en cuyo interior aparezca más de una papeleta si todas fuesen de la misma candidatura, se computará como un voto válido.
- Con carácter general, serán consideradas nulas aquellas papeletas que contengan nombres tachados, sin perjuicio de cualquier otro supuesto que se establezca en la normativa de referencia.

Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature is a stylized 'J' or 'I'. The second is a more complex, cursive signature. The third is a stylized 'S' or 'F'. The fourth is a stylized 'A' or 'B'.

CALENDARIO ELECTORAL 2026

18/09 (viernes)	○ Inicio el proceso electoral. ○ Se constituiría la Mesa Electoral Central (MEC). ○ Solicitud por la Mesa Electoral Central del Censo Laboral a la Empresa.
19/09 (sábado) al 22/09 (martes)	○ Remisión del Censo Laboral a la Mesa Electoral Central. ○ Exposición del Censo Electoral. ○ Fijación de la fecha de votación y comunicación a la Empresa. ○ Presentación de reclamaciones al Censo.
23/09 (miércoles)	○ Fin del plazo de presentación de reclamaciones sobre el Censo
24/09 (jueves)	○ Resolución de reclamaciones al Censo. ○ Publicación de la Lista definitiva de Electores. ○ Determinación del número de miembros del Comité de Empresa a elegir. ○ Constitución de las mesas electorales.
25/09 (viernes) al 04/10 (domingo)	○ Presentación de candidaturas
05/10 (lunes)	○ Proclamación y publicación de candidaturas
06/10 (martes)	○ Reclamaciones contra la proclamación de candidaturas
07/10 (miércoles)	○ Resolución de reclamaciones contra la proclamación de candidaturas. ○ Proclamación DEFINITIVA de candidaturas.
08/10 (jueves) al 14/10 (miércoles)	○ Propaganda electoral
15/10 (jueves)	○ Jornada de reflexión
16/10 (viernes) y 17/10 (sábado)	○ VOTACIÓN



De estos acuerdos se conviene en dar traslado a la persona trabajadora de más antigüedad presente en la Empresa a fin de que se promueva la constitución de la Mesa Electoral Central, adjuntando estos Acuerdos al Acta de constitución, y se asuman, si procede, por la referida Mesa.

EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN


D. PABLO RAMOS BASOA


D. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ


Dña. MARÍA ISABEL FONTANO BLANCO


D. DANIEL QUINTAS VECINO

SECRETARIOS SECCIONES SINDICALES


D. DANIEL ÁLVAREZ LAGE (SIT-FSI)


D. ASER SANZ FERNÁNDEZ (UGT)


D. DANIEL COSTAS ABELLA (CCOO)